BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nuestro banco

V°B°
División Asuntos Jurídicos Administrativos

Div. Asuntos Jurídicos - Adm.
Dictamen N° 1260
13 JUN 2018

Contrato Abierto BNF-P N° 394 /2018

SERVICIO DE REPARACIÓN DE UPS PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, domiciliado en las calles Independencia Nacional y 25 de mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su **Presidente**, el **LIC. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO**, con Cédula de Identidad Civil N° 916.313, nombrado por Decreto N° 7956 del 30 de octubre de 2017, del Poder Ejecutivo de la Nación, y por su **Gerente General Interino**, el **ECON. RICARDO AUGUSTO ECHAURI BRIZUELA**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.065.769, designado por Resolución del Directorio del Banco Nacional de Fomento N° 23 inserta en el Acta 85 del 21 de setiembre del 2017, en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **CALTEC S.R.L.**, con Registro Único del Contribuyente N° 80020012-8, domiciliada en la calle Waldino Ramón Lovera esq. Del Carmen, de la ciudad de Fernando de la Mora, representado por el señor **JORGE AUGUSTO CALCENA BOSIO**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.407.672, en calidad de **Socio Gerente**, en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato Abierto para el **"SERVICIO DE REPARACIÓN DE UPS"**, a través del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

La **CONTRATANTE** contrata al **PROVEEDOR** para que este le provea los servicios, en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, su anexo correspondiente y la oferta de fecha 09/03/2018.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del **PROVEEDOR** de fecha 09 de marzo de 2018;
(f) La Resolución de Adjudicación N° 1 Acta 31 del 19 de abril de 2018, emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación;
(g) La Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

CALTEC S.R.L.

V°B° División Asuntos Jurídicos Administrativos

Div. Asuntos Jurídicos - Adm.
Dictamen N° 260
13 JUN 2018

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones **(PAC) con el ID N° 329.126/17**.----------

Teniendo en cuenta que el llamado es Plurianual, la validez de la presente contratación está sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 14 de la Ley 2051/03.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional BNF LPN SBE N° 13/2017** para el **"SERVICIO DE REPARACIÓN DE UPS"**, a través del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica convocado por la **CONTRATANTE**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1 Acta 31 del 19 de abril de 2018.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE N° 3: SERVICIO DE REPARACIÓN DE UPS APOLLO. Contrato Abierto: por Monto Mínimo: G. 97.500.000 Máximo: G. 195.000.000, Abastecimiento simultáneo: No							
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido) G.**	**Precio total (IVA incluido) G.**
1	81111812-001	Baterías para UPS marca APOLLO de 4KVA	Unidad	UNIDAD	1	1.729.688	1.729.688
2	81111812-001	Placa ESS para UPS marca APOLLO de 4KVA	Unidad	UNIDAD	1	560.968	560.968
3	81111812-001	Placa cargador para UPS marca APOLLO de 4KVA	Unidad	UNIDAD	1	397.352	397.352
4	81111812-001	Placa sincronismo para UPS marca APOLLO de 4KVA	Unidad	UNIDAD	1	397.352	397.352
5	81111812-001	Placa UDM para UPS marca APOLLO de 4KVA	Unidad	UNIDAD	1	504.871	504.871
6	81111812-001	Placa memoria para UPS marca APOLLO de 4KVA	Unidad	UNIDAD	1	691.860	691.860
7	81111812-001	Placa inversora para UPS marca APOLLO de 4KVA	Unidad	UNIDAD	1	607.715	607.715
8	81111812-001	Capacitor para UPS marca APOLLO de 4KVA	Unidad	UNIDAD	1	210.363	210.363
9	81111812-001	Transistor para UPS marca APOLLO de 4KVA	Unidad	UNIDAD	1	126.218	126.218
10	81111812-001	Pack rectificador para UPS marca APOLLO de 4KVA	Unidad	UNIDAD	1	252.436	252.436
11	81111812-001	Ventilador para UPS marca APOLLO de 4KVA	Unidad	UNIDAD	1	140.242	140.242
12	81111812-001	Llave Termo magnética para UPS marca APOLLO de 4KVA	Unidad	UNIDAD	1	28.983	28.983

CALTEC S.R.L.

Vº Bº
División Asuntos
Jurídicos Administrativos
Div. Asuntos Jurídicos - Adm.
Dictamen Nº 126 U
13 JUN 2018

13	81111812-001	Placa fuente para UPS marca APOLLO de 4KVA	Unidad	UNIDAD	1	560.968	560.968
14	81111812-001	Baterías para UPS marca APOLLO de 6KVA	Unidad	UNIDAD	1	1.528.125	1.528.125
15	81111812-001	Transistor IGBT para UPS marca APOLLO de 6KVA	Unidad	UNIDAD	1	278.775	278.775
16	81111812-001	Transistor IRF para UPS marca APOLLO de 6KVA	Unidad	UNIDAD	1	111.509	111.509
17	81111812-001	Ventilador para UPS marca APOLLO de 6KVA	Unidad	UNIDAD	1	120.859	120.859
18	81111812-001	Capacitor para UPS marca APOLLO de 6KVA	Unidad	UNIDAD	1	181.288	181.288
19	81111812-001	Térmica para UPS marca APOLLO de 6KVA	Unidad	UNIDAD	1	134.541	134.541
20	81111812-001	Placa Memoria para UPS marca APOLLO de 6KVA	Unidad	UNIDAD	1	652.790	652.790
21	81111812-001	Placa Inversora para UPS marca APOLLO de 6KVA	Unidad	UNIDAD	1	541.965	541.965
22	81111812-001	Placa Nueva para UPS marca APOLLO de 6KVA	Unidad	UNIDAD	1	541.965	541.965
23	81111812-001	Gastos de traslado de 25 a 150 km desde Casa Matriz	Unidad	UNIDAD	1	1.051.667	1.051.667
24	81111812-001	Gastos de traslado mayores a 150 km hasta 300 km desde Casa Matriz	Unidad	UNIDAD	1	2.035.000	2.035.000
25	81111812-001	Gastos de traslado mayores a 300 km desde Casa Matriz	Unidad	UNIDAD	1	3.612.500	3.612.500

LOTE	OG	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
3	220	11.250.000	22.500.000
	240	75.000.000	150.000.000
	590	11.250.000	22.500.000
TOTAL		**97.500.000**	**195.000.000**

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer el Servicio a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida de la prestación del servicio y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su suscripción, por el termino de 18 (diez y ocho) meses.----

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS.

El servicio deberá ser proveído dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, conforme a las siguientes condiciones:

CALTEC S.R.L.

Vº Bº
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

Div. Asuntos Jurídicos - Adm.
Dictamen Nº 260
3 JUN 2018

Plan de Entregas (Servicios)

Grupo	Descripción del Servicio	Lugar de entrega del Servicio	Asistencia técnica primaria *
1	Servicio de Reparación de UPS.	Asunción	10 (diez) días hábiles a partir del reclamo.
2	Servicio de Reparación de UPS.	Dpto. Central	12 (doce) días hábiles a partir del reclamo.
3	Servicio de Reparación de UPS.	Guairá	15 (quince) días hábiles a partir del reclamo.
4	Servicio de Reparación de UPS.	Caaguazú	15 (quince) días hábiles a partir del reclamo.
5	Servicio de Reparación de UPS.	Paraguarí	15 (quince) días hábiles a partir del reclamo.
6	Servicio de Reparación de UPS.	Cordillera	15 (quince) días hábiles a partir del reclamo.
7	Servicio de Reparación de UPS.	Caazapá	15 (quince) días hábiles a partir del reclamo.
8	Servicio de Reparación de UPS.	Itapúa	20 (veinte) días hábiles a partir del reclamo.
9	Servicio de Reparación de UPS.	Concepción	20 (veinte) días hábiles a partir del reclamo.
10	Servicio de Reparación de UPS.	Amambay	20 (veinte) días hábiles a partir del reclamo.
11	Servicio de Reparación de UPS.	Alto Paraná	20 (veinte) días hábiles a partir del reclamo.
12	Servicio de Reparación de UPS.	Ñeembucú	20 (veinte) días hábiles a partir del reclamo.
13	Servicio de Reparación de UPS.	Misiones	20 (veinte) días hábiles a partir del reclamo.
14	Servicio de Reparación de UPS.	San Pedro	20 (veinte) días hábiles a partir del reclamo.
15	Servicio de Reparación de UPS.	Canindeyú	20 (veinte) días hábiles a partir del reclamo.
16	Servicio de Reparación de UPS.	Boquerón y Alto Paraguay	20 (veinte) días hábiles a partir del reclamo.

** Se refiere al tiempo en que el equipo REPARADO deberá estar instalado y en funcionamiento en el lugar del reclamo.-*

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **Gerencia de Área de Tecnología Informática y Comunicaciones – División Soporte Técnico**.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará **a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato**. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% del monto total del contrato**.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

CALTEC S.R.L.

V° B° División Asuntos Jurídicos Administrativos

Div. Asuntos Jurídicos - Adm.
Dictamen N° 260
13 JUN 2018

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

La **CONTRATANTE** se abstendrá de celebrar o mantener contratos con firmas contrapartes, sus beneficiarios finales y/o representantes legales; que figuren en listas restrictivas de OFAC, ONU u otras listas restrictivas adquiridas por la **CONTRATANTE**.----------

12. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la **CONTRATANTE** para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el **PROVEEDOR** obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del **PROVEEDOR** en la presente cláusula.----------

La **CONTRATANTE** no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del **PROVEEDOR** para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el **PROVEEDOR** no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la **CONTRATANTE** para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del Contrato.----------

La obligación de las partes de conformidad con las cláusulas 19.1y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

(a) la **CONTRATANTE** el **PROVEEDOR** requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;

(b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

(c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o

(d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.----------

Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.----------

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

CALTEC S.R.L.

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nuestro banco

Vº Bº
División Asuntos Jurídicos Administrativos

Div. Asuntos Jurídicos - Adm.
Dictamen Nº 260
13 JUN 2018

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

15. CUMPLIMIENTO DE NORMAS.

Las partes, declaran tener sus procedimientos totalmente ajustados a las exigencias de la Ley N° 1015/97, Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes, su modificatoria la Ley N° 3783/2009, la Ley 4024/2010, Que castiga los hechos punibles de terrorismo, asociación terrorista y financiamiento del terrorismo, la Ley N° 4503/2011 de la Inmovilización de fondos o activos financieros; como así mismo a las Resoluciones emanadas de la SEPRELAD Y LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.----------

16. OBLIGACION DE PROVEER INFORMACION.

Las partes, en virtud de las leyes nacionales y las resoluciones emanadas de la SEPRELAD y la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, brindarán la información relacionada al presente contrato, cuando las autoridades contraloras competentes del país, lo requieran por escrito.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay al día 19 del mes de junio del año 2018.----------

Firmado por _____ **CONTRATANTE - BNF**

Firmado por _____ **PROVEEDOR – CALTEC S.R.L.**

CALTEC S.R.L.